



RESOLUCION GERENCIAL N° 000105-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4260434 - 202]

VISTOS:

La Carta N° 35-2023-AS112022PEOT de fecha 7 de agosto de 2023, la Carta N° 14-2023/ING.ALBN/SUPERVISORA de fecha 11 de setiembre de 2023, el Oficio N° 000313-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [4260434-199] de fecha 5 de abril de 2024 y el Informe Legal N° 000052-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [4260434-201] de fecha 3 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de agosto de 2022, mediante la Resolución Gerencial N° 000174-2022-GR.LAMB/PEOTGG [3973401-33], se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Instalación de un Vivero Forestal de Media – Alta Tecnología en la Zona de Tránsito Chotano - Conchano - Distrito de Conchan - Chota - Cajamarca" (en adelante, **LA OBRA**); para su ejecución mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, con un Presupuesto Total de S/. 765,366.30 (Setecientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Seis y 30/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, con fecha 27 de diciembre de 2022, el PEOT y la empresa CROS Perú Contratistas S.A.C. (en adelante, **EL CONTRATISTA**), suscribieron el Contrato N° 000030-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [4260434-36] (en adelante, **EL CONTRATO**), para la Contratación de la Ejecución de **LA OBRA**, por el monto de S/. 688,829.67 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Veintinueve y 67/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, computable desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 8 de junio de 2023, mediante Acta de Recepción de Obra, la Comisión de Recepción y Liquidación verificó que los trabajos se ejecutaron de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, logrando ejecutar el 100% de las metas propuestas.

Que, con fecha 7 de agosto de 2023, mediante Carta N° 35-2023-AS112022PEOT, **EL CONTRATISTA** remitió su expediente de Liquidación Técnico Financiera de **LA OBRA**, con la documentación sustentatoria necesaria, precisando un Saldo a Favor del Contratista de S/. 38,478.60 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho y 60/100 Soles).

Con fecha 11 de setiembre de 2023, mediante Carta N° 14-2023/ING.ALBN/SUPERVISORA, la Supervisión remitió la Liquidación Técnico Financiera de **LA OBRA**, informando que la misma fue revisada y se encuentra conforme.

Que, conforme el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 209" que "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. [...] 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. [...]"

Que, mediante Oficio N° 000313-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [4260434-199] de fecha 5 de abril de 2024, el área usuaria Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema



RESOLUCION GERENCIAL N° 000105-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4260434 - 202]

Tinajones emite opinión técnica sobre la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera de **LA OBRA**, manifestando que encuentra a la misma conforme a la normativa de contrataciones con el Estado y a las disposiciones de la Directiva N° 001-2019-GR.LAMB/PEOT - "Directiva para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta en el Proyecto Especial Olmos Tinajones.

Que, mediante Informe Legal N° 000052-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [4260434-201] de fecha 3 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera de **LA OBRA**, concluyendo que "6.3. *Habiendo transcurrido el plazo para la emisión y notificación del pronunciamiento institucional sobre la Liquidación Técnico Financiera de LA OBRA presentada por EL CONTRATISTA, sin que EL PEOT haya dado cumplimiento a dicha notificación, se tiene por consentida dicha liquidación.*"

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 1 de junio del 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0176-2023-GR.LAMB/GR de fecha 16 de febrero del 2023.

SE RESUELVE.-

Artículo 1° - Aprobación de Liquidación Técnico Financiera

Aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Instalación de un Vivero Forestal de Media – Alta Tecnología en la Zona de Trasvase Chotano - Conchano - Distrito de Conchan - Chota - Cajamarca"; con un Saldo a Favor del Contratista -por reajuste de precios- de S/. 38,478.60 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho y 60/100 Soles), disponiendo su pago y la devolución de la respectiva garantía de fiel cumplimiento del Contrato N° 00030-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [4260434-36].

Artículo 2° - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la entidad (www.peot.gob.pe), dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su emisión.

Artículo 3° - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial al contratista CROS Perú Contratistas S.A.C., a la Gerencia de Promoción de Inversiones, a la Oficina de Administración y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4° - Comunicación

Comunicar la presente resolución gerencial al Responsable del Registro de Información en el Aplicativo InfoObras, a fin de que proceda a registrar la información y/o documentación de la liquidación técnico financiera de la obra.

Artículo 5° - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, Gerencia de Promoción de



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000105-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4260434 - 202]

Inversiones, la Jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEOT.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
JOSE ARTURO SOLORZANO GONZALES
GERENTE GENERAL PEOT(e)
Fecha y hora de proceso: 09/05/2024 - 16:56:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
08-05-2024 / 14:21:39
- ASESORIA LEGAL
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
07-05-2024 / 16:33:23
- GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
HUMBERTO NIETO IDROGO
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TINAJONES (E)
08-05-2024 / 08:00:26